Nombramiento de los dos Sedores de [illegible]

y en esto no baron para ver mirar
y jozgar las quentas generales
de este concejo, que no conzurrio [illegible]
y que estava no [illegible] primero [illegible]
[illegible] Juan [illegible] de Corvesagasti
[illegible] de la [illegible]
[illegible]

Entrega el reg.o el Juez.o de Fuenterrabia

[illegible] Juan de Corvesagasti
[illegible] por
esta [illegible] la Junta general de Fuen-
terr.a y [illegible] el reg.o de la dha Junta
y [illegible] el reg.o de los [illegible]
[illegible] y [illegible] lo que
[illegible] la dha Junta [illegible]
y que se le pague [illegible] los [illegible]
del dho reg.o, mandaron se le pague
del primer dinero que hubiere del [illegible]
y con esto se acabo este ayuntam.to y [illegible]
maron los que [illegible] de [illegible]
para esto, en nueve de este mes
no vala [illegible] vala

[illegible] Juan de Galarreta [illegible] Juan [illegible] Gorostegui [illegible] Martin de Estema Galarreta

Juan de Corvesagasti [illegible] Pedro de Corvesagasti

Juan [illegible] Juan de [illegible] [illegible] Antemi

Juan de Galarreta

Ayuntam.to

En la sala de la ayuntam.to de las casas de la
villa de Vergara [illegible]
del mes de [illegible] de mil [illegible]

[illegible] Congreg[illegible]
[illegible] Diego de Zamora
[illegible] Hortiz [illegible] villa [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Gonzalo [illegible]
[illegible] Magallanes [illegible]
[illegible] Gaspar [illegible]
[illegible] Gaspar [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan Saez de Vera
[illegible] Adrian [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] general [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
[illegible] Pares [illegible]
[illegible] Antonio de
Aristiçaval [illegible] Benefiçio [illegible]
[illegible] Juan [illegible]
Edilo, que [illegible] Juan [illegible]
[illegible] Juan [illegible] villa
se haze un recodo, y manga de man
çanal a lo largo, y segunos [illegible]
presentado y [illegible] que de
xando este recodo, y manga de tierra
para el pasto comun e paso de caminos
se le podria dar en trueque [illegible]
tanto tierra, e tierra como el suyo,
cerca del [illegible] mançanal [illegible]
[illegible] tierra baldia y pues,
[illegible] haze [illegible]
[illegible] mandar hazer este trueque
[illegible] no sera perjuizio deste con
çejo — sobre lo qual conferido e trata
do se acordo [illegible] que los dichos

Trueque de un pedazo de tierra con el Licdo. Antº. de Ariztizaval

Adrian y Ysidro de Ondarra y Juº de Ayzaguirre
regidores del dicho mº de Ojª, bean
los puestos de que se pide se haga
trueque, e traigan relacion de lo que
sienten sobre lo pedido por el dicho
licenciado e con su vista se provera
lo de mi ss.

Licencia de 50 plantios a Mtro Sr de Ganchegui en San Miguel

Este dia parece que el dicho ayuntamiento
mi Sr de Ganchegui vº de la dicha
ciudad pedio licencia conforme a la cos-
tumbre que a ello se tiene para plan-
tar en tierra concejil el camino que van
para San Miguel debaxo del camino que van
para Ojo Mesagasti para plantar
cinquenta robles y castaños de agujero a cos-
tumbre, que ellos tienen por cada
plantio, y tiendese que el camino
que van para Ojo Mesagasti y la hermita
de San Miguel el dicho regimiento con que die-
ron la licencia conforme a la costumbre que
se tiene, y se argaron de ello el cinquenta
con las condiciones acostumbradas
de este acuerdo, y que el dicho Sr
Sr Gregorio de Ojo Mesagasti a quien
para ello exhibe los demas mis aplicados
y pertenecientes a el hacer general de este
nombramiento [illegible] de posesion
y lo resto sea cobrado este ayuntamiento
[illegible] por el dicho
Sr Gregorio de Ojo Mesagasti [illegible]
el dicho Sr Miguel de Ayzaguirre vº de la dicha
ciudad y en presencia de mi Sr Regidor y hazer
novaca [illegible]

Deposito de Abaurrea

Sandiego
Jaurgonte de Lebar
Joan de Ojo Mesagasti
Pedro de Ojo Mesagasti
Joan de Ayzaguirre
Adrian de Ondarra
Juan de Veraneche

Iruegua de Dn Pedro
Ortiz en cabeza del Sitio
Ante el Escribano

Adrian y Ysidro de Ondarza y Juº de Ayzaguirre
regidores del dicho nuestro Señor, bean
los puestos de que se pide se haga
trueque, e traigan relacion de lo que
sienten sobre lo pedido por el dicho
licenciado e con su vista se provera
lo de mi ss.

Licencia de Jo
plantios a Mtro
Sr de Ganchegui
en San Miguel

Este dia parece que el dicho ayuntamiento
mi Sr de Ganchegui vecino de la dicha
villa pedio licencia conforme a la cos
tumbre que a ello se tiene para plan
tar en tierra concegil el camino que ban
para San Miguel debaxo del camino que ban
para Ojo Ruesagasti para plantar
cinquenta robles y castaños, dando los acos
tumbrados que ellos dieron por cada
plantio, y tiendese que el camino
que ban para Ojo Ruesagasti y la hermita
de San Miguel el dicho regimiento con que
ron la licencia conforme a la costumbre que
se tiene, y cargaron de ello el cinquenta
con las condiciones acostumbradas
de este acuerdo y que el dicho se le
Deposito de Abaurre
entregue a Pº Gra de la Ruesagasti a quien
para ello exhorta los demas mis aplicados
y pertenecientes a el buen general de este
nombre [illegible] de posesion
y lo resto se a cabo este ayuntamiento
y los cinquenta [illegible] por el dicho
Pº Gra de Ojo Ruesagasti y Juº de
Elorriaga Miguel de Ayzaguirre vecino de la dicha villa
[illegible] y hazer
[illegible] de mi Sr [illegible]
no vale [illegible]

Ondiego
Juan Ygnacio de Lebar
Juan de Ayzaguirre
Juan de Ortuzagasti
Pedro de Ortuzagasti
Adrian de Ondarza
Juan de Veraneche

Joan perez de aizcoegui — Juan de Elusa — Joan de goita

Joan de ugarte — Ante mi Juan Martinez de Zagalarra

Juntamiento

En la sala de la ayuntamiento de las casas del
concejo de la villa de vergara a diez e nueve
dias del mes de febrero de mill y seis y dezeseis
años, estando juntos y congregados segun costumbre
el señor don Pedro de Zaviegui Salazar alcalde ordi-
nario de la dicha villa y su jurisdicion, Juan Martinez de Gorosti
procurador fiscal del concejo general, Miguel de Romagosa
Juan Martinez de Olmedo Agosti regidores, Juan de Ugarte
[illegible] de la dicha villa, Juan Martinez de Ugarte
[illegible] de Ondarza regidores y Juan Perez
de Aizcoegui diputado de la parroquia de
Oxirondo, e Juan de Elusa regidor e Juan de Goitia
y Juan de Ugarte diputados del partido de an-
cuola que son la mayor e mas sana parte
de los [illegible] del concejo general y en presencia
de mi el presente escrivano de la ayuntamiento
los dichos Adrian Martinez de Ondarza regidor e Juan Perez de
Aizcoegui diputado de la parroquia de Oxirondo
dixeron que ellos fueron nombrados por
este concejo para alcer el puesto y sitio
de la tierra y heredad que esta junto a su
mançanal de escusarte que es un recodo
con otro pedaço de tierra concejil que esta
sobre el dicho mançanal y han visto
y mirado los puestos de ambas tierras
y no allan ningun inconveniente
dañoso ni perjuizio para este concejo que lo que
el dicho Antonio de Aristicanal quiere dar
en trueque por otro tanto que tiene el dicho
concejo antes allan que para el dicho con-
cejo es pasto comun y los dichos [illegible]

Sobre el trueque de tierra concejil con el licenciado Antonio de Aristicanal junto a su casa de escusarte